OBJETO:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CALDAS - ANTIOQUIA

1. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

ASPECTOS GENERALES

En este acápite el operador jurídico deberá realizar un análisis de varios aspectos los cuales se enuncian a continuación, cuyo enfoque se basa en la respuesta a varios interrogantes que ayudarán a ubicar el contexto del estudio.

- **Acuerdo marco de precios**

¿Existe acuerdo marco de precios para realizar esta contratación?

Se procedió verificar el contenido de los acuerdos marco de precios con la información que registra la Agencia en su página web, considerando que no existe el acuerdo marco de precios requerido para esta contratación.

- **Perspectiva Regulatoria**

¿Cuál es la regulación aplicable al objeto del proceso de contratación? (Regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia)

ARTÍCULO N° 2. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º, que uno de los fines del Estado es: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación". Son fines esenciales del Estado garantizar el predominio del interés general sobre el particular en favor del desarrollo y del bienestar para alcanzar una vida digna para todos; impulsar sueños personales y colectivos; propiciar ambientes más sanos e infraestructuras amables; y recuperar la confianza de los ciudadanos y los canales para escuchar sus demandas o propuestas, mediante la coincidencia de la voluntad política del gobernante con los gobernados.

ARTÍCULO N°78. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. La ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización. Serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios. El Estado garantizará la participación de las organizaciones de consumidores y usuarios en el estudio de las disposiciones que les conciernen. Para gozar de este derecho las organizaciones deben ser representativas y observar procedimientos democráticos internos

ARTÍCULO N°209. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. Numeral 5.2: Todo gasto de publicidad estatal de todas las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional, deberá enmarcarse en el uso adecuado y eficiente de los recursos públicos destinados a la contratación, con el fin de evitar su uso excesivo, controlar el gasto público y garantizar la austeridad. Todas las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional velarán por el adecuado control y vigilancia de los rubros que destinen en sus presupuestos para publicidad estatal.

LEY 1480 DE 2011. Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones. Artículo 2°. Objeto. Las normas de esta ley regulan los derechos y las obligaciones surgidas entre los productores, proveedores y consumidores y la responsabilidad de los productores y proveedores tanto sustancial como procesalmente. Las normas contenidas en esta ley son aplicables en general a las relaciones de consumo y a la responsabilidad de los productores y proveedores frente al consumidor en todos los sectores de la economía respecto de los cuales no exista regulación especial, evento en el cual aplicará la regulación especial y suplementariamente las normas establecidas en esta Ley. Esta ley es aplicable a los productos nacionales e importados.

DECRETO 356 DE 1994 ESTATUTO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN COLOMBIA Este decreto tiene por objeto establecer el estatuto para la prestación por particulares de servicios de vigilancia.

CIRCULAR EXTERNA N° 20251300000115CS DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 Y LA RESOLUCION No 20251000059517CS SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Tarifas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada vigencia 2025 – 2026.

DECRETO 1070 DE 2015 Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de defensa.

RESOLUCIÓN 3673 DE 2008 DEL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL: Establece el reglamento técnico de trabajo Seguro en Alturas que aplica a todos los empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales de la economía, que desarrollen trabajos en alturas con peligro de caídas. Para efectos de la aplicación de la norma se entiende por trabajo en alturas, toda labor o desplazamiento que se realice a 1,50 metros o más sobre un nivel inferior; y las demás que las modifiquen.

CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO Y DEMÁS LEYES LABORALES VIGENTES EN COLOMBIA: Establece las condiciones de contratación mínimas obligatorias, como el SMMLV, las prestaciones sociales y los aportes parafiscales; y las demás que las modifiquen.

Artículo 462-1 del Estatuto Tributario Nacional: Para los servicios integrales de aseo y cafetería, de vigilancia, autorizados por la Superintendencia de Vigilancia Privada, de servicios temporales prestados por empresas autorizadas por el Ministerio del Trabajo y en los

prestados por las cooperativas y pre-cooperativas de trabajo asociado en cuanto a mano de obra se refiere, vigiladas por la Superintendencia de Economía Solidaria o quien haga sus veces, a las cuales se les haya expedido resolución de registro por parte del Ministerio del Trabajo, de los regímenes de trabajo asociado, compensaciones y seguridad social, como también a los prestados por los sindicatos con personería jurídica vigente en desarrollo de contratos sindicales debidamente depositados ante el Ministerio de Trabajo, la tarifa será del 16% en la parte correspondiente al AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Para efectos de lo previsto en este artículo, el contribuyente deberá haber cumplido con todas las obligaciones laborales, o de compensaciones si se trata de cooperativas, pre-cooperativas de trabajo asociado o sindicatos en desarrollo del contrato sindical y las atinentes a la seguridad social. Modificado.

PARÁGRAFO. Esta base gravable especial se aplicará igualmente al Impuesto de Industria y Comercio y complementarios, para efectos de la aplicación de la retención en la fuente del impuesto sobre la renta y de la retención en la fuente sobre el Impuesto de Industria y Comercio y Complementarios, así como para otros impuestos, tasas y contribuciones de orden territorial.

- **Perspectiva Económica**

¿A qué sector de la economía pertenecen los posibles oferentes de la presente contratación?

Para identificar el sector de la economía al cual pertenecen los posibles oferentes, debemos tener claros los diferentes sectores en los cuales se dividen:

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- **Sector primario o sector agropecuario**: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

- **Sector secundario o sector Industrial:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
 Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:
 Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
 Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

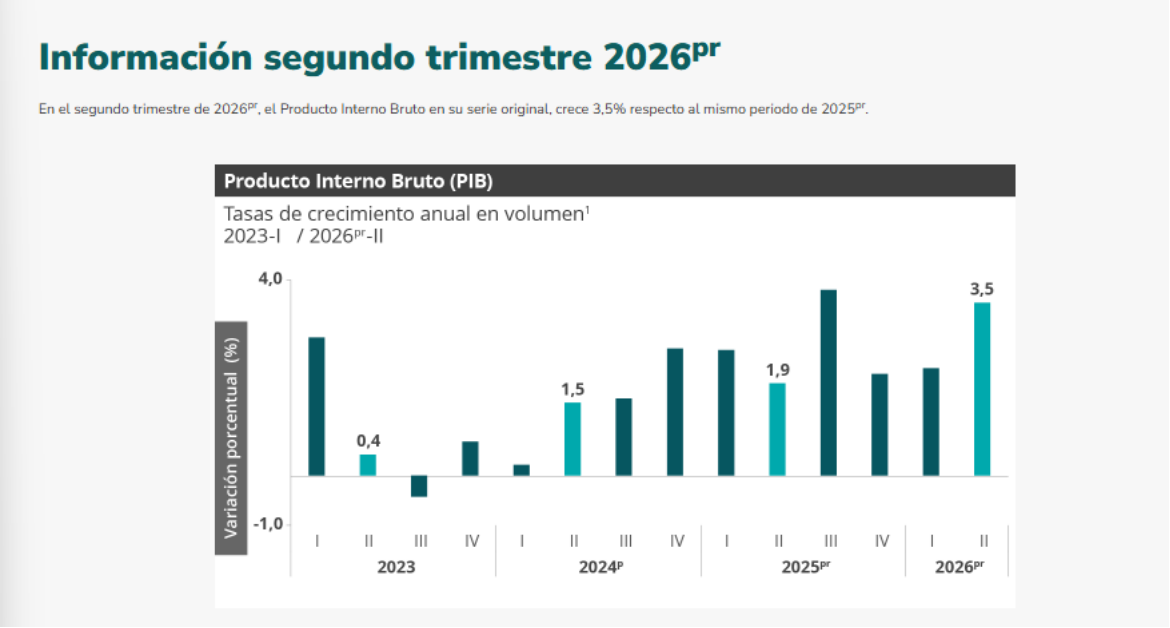
- **Sector terciario o sector de servicios:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores

productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional[1].

Una vez analizada la división según la economía clásica, puede decirse que el presente objeto contractual se encuentra enmarcado en el **sector terciario de la economía**.

¿Qué participación tiene el sector enunciado en la economía colombiana?

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

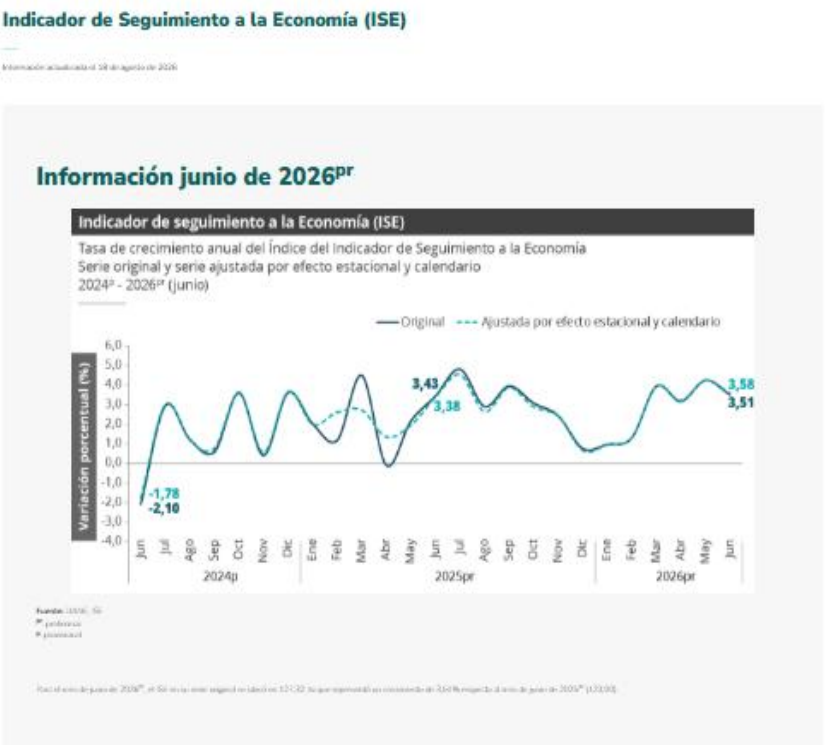
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Algunas cifras económicas que reflejan las dinámicas del sector al cual pertenece la contratación:

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) [2]

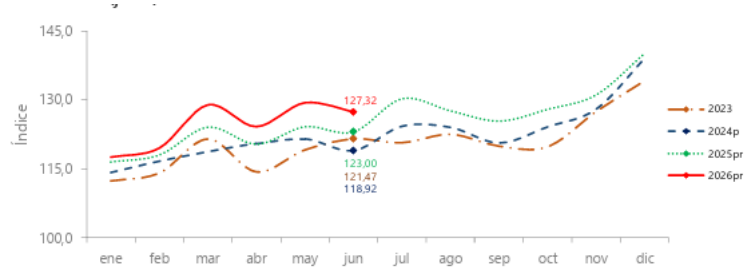


Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise

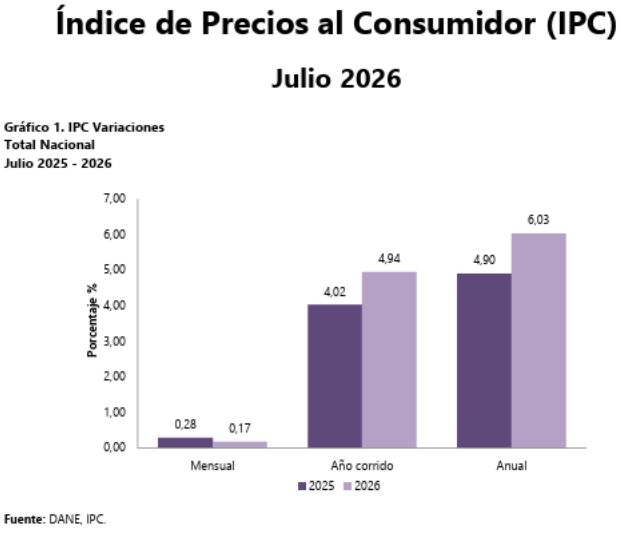
Comportamiento anual

Para el mes de junio de 2026pr, el ISE en su serie original se ubicó en 127,32, lo que representó un crecimiento de 3,51% respecto al mes de junio de 2025pr (123,00). (Ver gráficos 2 y 3).



Fuente: DANE, ISE
[p]preliminar
[p]provisional

Índice de Precios al Consumidor (IPC)



Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS DEL MES DE JULIO DE 2026

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,06	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

- **Perspectiva Comercial**

¿De qué forma suele adquirirse el bien, obra o servicio que se pretende contratar? (Manera como se adquiere en el sector público y en el sector privado de acuerdo a las tradiciones comerciales del sector)

El proceso de compra en las entidades públicas tiene en lo fundamental etapas que sirven para la planeación de la adquisición del bien y servicio, dentro de los cuales se encuentra el plan anual de adquisiciones, documento que plasma las necesidades de la entidad en la adquisición de bienes, obras y servicios que se pretende adquirir durante el año, en donde se enuncia las diferentes modalidades de contratación. El estado interviene en el desarrollo de la actividad económica como consumidor y como productor. Así, actúa como unidad económica de consumo cuando adquiere bienes y servicios de las empresas privadas para desarrollar las funciones y los objetivos que se tienen por cumplir con la contratación a desarrollar.

Para la adquisición de bienes y servicios en las entidades públicas, es obligación respecto de todos los procesos contractuales, la escogencia de los contratistas de forma objetiva. Esto significa que en ningún caso la selección del contratista puede ser subjetiva. Es por tal motivo que los bienes o servicios que se pretenden contratar para el normal funcionamiento administrativo o para el cumplimiento de los fines estatales, deben ceñirse a lo dispuesto por el estatuto de contratación de la administración pública, es decir la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 15 de enero de 2018 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o complementen.

Igualmente se debe cumplir con los principios de la contratación estatal, los cuales rigen todos los procesos de selección que se desarrollan en la entidad estatal, sin importar la modalidad de selección por la cual se va a adquirir el bien o servicio. Dichos principios son: transparencia, planeación, responsabilidad, publicación, debido proceso, supremacía de lo sustancial sobre lo formal.

A diferencia del sector público, el sector privado se compone de la actividad empresarial que es propiedad privada y está financiada y administrada por particulares. Las empresas que conforman el sector privado pueden ser: pequeñas empresas, propiedad de una sola persona o de grandes empresas como las multinacionales que operan en el mundo. El objetivo de las empresas en el sector privado es obtener un beneficio económico.

Una de las grandes diferencias de la adquisición de los bienes y servicios entre la empresa privada y el sector público es el origen y la aplicación de los requisitos. Las empresas del sector privado obtienen ingresos, controlan sus gastos y aplican políticas estrictamente tendientes a armonizar su política de inversiones y ganancias. La adquisición de bienes y servicios se realiza de una manera muy diferente al sector púbico pues las adquisiciones se pueden realizar de manera directa, es decir por factura de compra en donde se adquiere el bien según el precio y la ganancia que se obtengan de dicha compra, en donde el precio de referencia se obtiene de la oferta más favorable para la organización; un poco similar al sector público pero a diferencia, en el sector privado no se requiere de la elaboración de procesos de selección para la compra de artículos o bienes muebles e inmuebles y solo se requiere la voluntad de las partes para la ejecución contractual de manera inmediata es decir un ganancia de oferta y demanda. Para el caso de contratación de servicios en el sector privado, se realiza una selección con base en la experiencia y recomendaciones que se tengan de la organización que llevaría a cabo dicho servicio y en la oferta más favorable en cuanto a términos financieros para la organización.

- **Perspectiva Financiera**

¿De qué forma el sector económico que se pretende impactar adquiere sus sistemas de financiación para el adecuado manejo y cumplimiento de las labores propias de su ejercicio comercial?

El sector en el cual se enmarca esta contratación adquiere sus sistemas de financiamiento de acuerdo en la forma que reúna el capital lo cual se conoce como financiamiento. Esta adquisición de capital le permite a las empresas la posibilidad de mantener una economía estable y eficiente al igual que mantener sus actividades comerciales que contribuyen a un mayor aporte al sector económico.

Dentro de las fuentes de financiamiento del sector encontramos:

- **Ahorros personales:** Para la mayoría de los negocios o servicios la principal fuente de financiamiento proviene de recursos personales.
- **Bancos o cooperativas de crédito:** En este aspecto encontramos los préstamos que realizan los bancos tanto a las personas naturales como jurídicas.
- **Inversión de capital:** En su mayoría son organizaciones que prestan ayuda a las compañías que se encuentran en expansión y/o crecimiento a cambio de acciones o ganancias parciales del negocio.
- **Inversión Estatal:** En caso de empresas industriales y comerciales del estado.

Así mismo, dentro de las fuentes de financiamiento encontramos otras fuentes de financiación que es a corto plazo y están representado por:

- Créditos comerciales
- Créditos bancarios
- Pagares
- Líneas de crédito
- Papeles comerciales por medio de cuentas por cobrar
- Financiamiento por medio de inventarios.

¿De qué manera puede ello impactar en la ejecución del contrato?

Este tipo de financiamiento puede impactar la contratación respecto al índice de endeudamiento con el cual cuenta la organización o empresa en el caso de una persona jurídica. Ahora bien, el financiamiento tiene importancia en la contratación, ya que de esto depende que las organizaciones mantengan una economía estable y una continuidad de sus actividades comerciales y como consecuencia brindar al estado seguridad para que la contratación se ejecute de la manera como fue planeada.

- **Perspectiva Organizacional**

¿Desde el punto de vista de la organización normalmente el mercado cómo está conformado para el cumplimiento de un contrato como el que se pretende celebrar?

Aunque la actividad económica está dividida en sectores económicos, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Dada la naturaleza del objeto, la presente contratación se ubica dentro de la clasificación análoga del **sector servicios de seguridad** que hace parte del sector terciario de la economía, regulado por la Superintendencia de vigilancia.

El sector comercial y de servicios en Colombia es uno de los segmentos más importantes dentro del Producto Interno Bruto ya que es de los que más aporta. Gracias a los tratados de libre comercio ratificados por Colombia, el crecimiento de la economía en el país durante los últimos años ha tendido al alza.

En Colombia el sector terciario se encarga de todas las actividades relacionadas con el comercio, servicios personales, servicios logísticos y transporte. El sector terciario a diferencia del primario y secundario no está agrupado en un gremio en sí, pero si en diferentes asociaciones y federaciones que permiten medir el crecimiento de este sector, al igual que conocer las cifras de impacto en el producto interno bruto.

Para el cumplimiento del objeto contractual este sector normalmente está conformado por personas jurídicas o naturales que cumplen con los requisitos de ley en concordancia con los principios constitucionales y normativos relacionados con la publicidad, la transparencia y la participación ciudadana.

¿Pueden señalarse cadenas de producción y/o distribución el bien, obra o servicio?

La cadena de valor es la herramienta empresarial básica para analizar las fuentes de ventaja competitiva, es un medio sistemático que permite examinar todas las actividades que se realizan y sus interacciones. Permite dividir la compañía en sus actividades estratégicamente relevantes a fin de entender el comportamiento de los costos, así como las fuentes actuales y potenciales de diferenciación.

La cadena de valor es una herramienta de análisis estratégico que ayuda a determinar los fundamentos de la ventaja competitiva de una empresa, por medio de la desagregación ordenada del conjunto de las actividades de la empresa.

La cadena de valor proporciona un modelo de aplicación general que permite representar, de manera sistemática, las actividades de cualquier organización, ya sea aislada o que forme parte de una corporación. Se basa en los conceptos de costo, valor y margen. La cadena de valor está conformada por una serie de etapas de agregación de valía, de aplicación general en los procesos productivos.

La cadena de valor proporciona un esquema coherente para diagnosticar la posición de la empresa respecto de sus competidores y un procedimiento para definir las acciones tendientes a desarrollar una ventaja competitiva sostenible. Como ejemplo de una cadena de valor para el sector servicios, tenemos la siguiente:





Fuente: https://www.asuntoslegales.com.co/

¿El producto obra o servicio requiere la realización de labores de importación de mercancías y/o servicios?

El servicio que se pretende contratar no requiere de la realización de labores de importación, toda vez que es un servicio que a la fecha prestan personas jurídicas especializadas en el territorio Nacional.

- **Perspectiva Técnica**

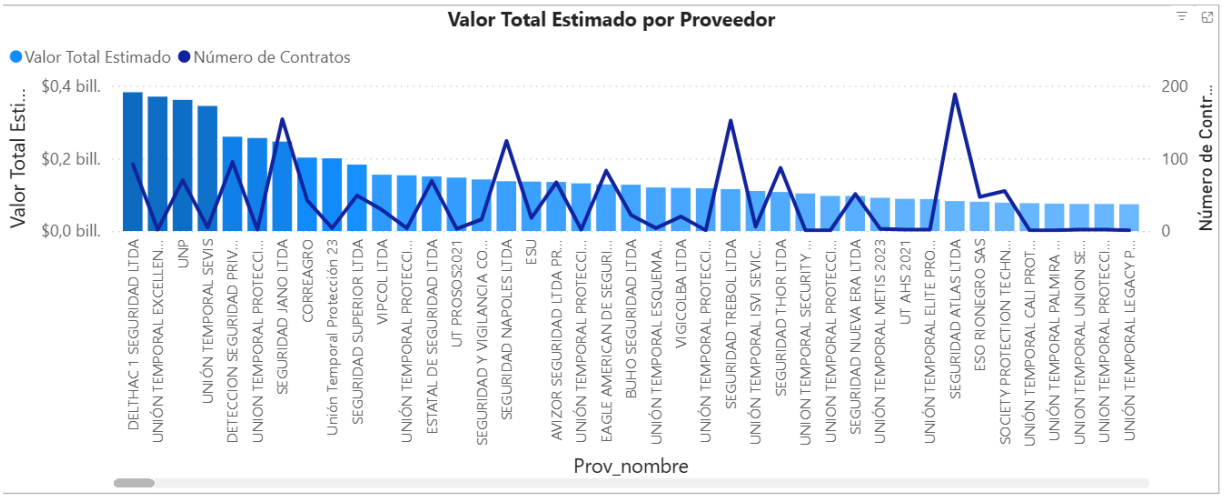
¿El bien, obra o servicio que se pretende adquirir requiere una condición técnica especial y especifica?

Si, para ello los posibles oferentes deberán remitirse a las fichas técnicas y a los estudios y documentos previos que hacen parte integral del proceso de contratación con el fin de analizar las características o condiciones específicas que deberá cumplirse en el contrato.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

- **Empresas del sector**

¿Puede nombrar algunas de las empresas del sector al cual pertenece la adquisición del bien, obra o servicio?



- **Análisis de presupuesto oficial**

Para analizar los precios del mercado se tomaron los precios para la contratación fijados por la SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA.

De acuerdo con las condiciones técnicas, financieras y tributarias definidas por la ley y Municipio de Caldas, el valor estimado del contrato objeto del presente proceso contractual es de: QUINIENTOS DOS MILLONES SETENCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($ 502.779.200) INCLUIDO IVA Y AU.

Presupuesto se determinó atendiendo las tarifas establecidas por la Supervigilancia conforme Circular de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, N°2025130000015CS discriminado así:

VALOR DEL 18 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 (14 días)							
SERVICIO	**COSTO DIRECTO**	**POLIZA DE VIDA**	**AYS**	**VALOR ANTES DE IVA Y AIU**	**AIU**	**IVA DEL 19% SOBRE EL AIU**	**VALOR MENSUAL CON TODOS LOS IMPUESTOS**
SERVICIOS DE 24 HORAS CON ARMA DE LUNES A DOMINGO -**CAM - TORRE NORTE**	$ 17.876.740	$ 1.500	$ 1.787.824	$ 19.666.064	$ 1.966.606	$ 373.655	**$ 20.039.719**
SERVICIOS DE 24 HORAS SIN ARMA DE LUNES A DOMINGO -**CTP**	$ 17.876.740	$ 1.500	$ 1.430.259	$ 19.308.499	$ 1.930.850	$ 366.862	**$ 19.675.361**
SERVICIOS DE 24 HORAS SIN ARMA DE LUNES A DOMINGO -**MATADERO**	$ 17.876.740	$ 1.500	$ 1.430.259	$ 19.308.499	$ 1.930.850	$ 366.862	**$ 19.675.361**
SERVICIOS DE 12 HORAS NOCTURNA CON ARMA DE LUNES A DOMINGO -**CDI**	$ 10.023.488	$ 1.000	$ 1.002.449	$ 11.026.937	$ 1.102.694	$ 209.512	**$ 11.236.449**
SERVICIOS DE 12 HORAS NOCTURNA CON ARMA DE LUNES A DOMINGO -**BIBLIOTECA**	$ 10.023.488	$ 1.000	$ 1.002.449	$ 11.026.937	$ 1.102.694	$ 209.512	**$ 11.236.449**
SERVICIOS DE 12 HORAS NOCTURNA CON ARMA DE LUNES A DOMINGO -**ALBERGUE**	$ 10.023.488	$ 1.000	$ 1.002.449	$ 11.026.937	$ 1.102.694	$ 209.512	**$ 11.236.449**
SERVICIOS DE 12 HORAS NOCTURNA SIN ARMA DE LUNES A DOMINGO - **COLINÁ AMIGÓ**	$ 10.023.488	$ 1.000	$ 801.959	$ 10.826.447	$ 1.082.645	$ 205.703	**$ 11.032.150**
SERVICIOS DE 12 HORAS NOCTURNA SIN ARMA DE LUNES A DOMINGO - **GABRIEL ECHAVARRÍA**	$ 10.023.488	$ 1.000	$ 801.959	$ 10.826.447	$ 1.082.645	$ 205.703	**$ 11.032.150**
SERVICIOS DE 24 HORAS CON ARMA DE LUNES A DOMINGO - **PARQUE HÁBITAT**	$ 17.876.740	$ 1.500	$ 1.787.824	$ 19.666.064	$ 1.966.606	$ 373.655	**$ 20.039.719**
SERVICIOS DE 12 HORAS DIURNAS SIN ARMA DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS -**CAM - TORRE SUR**	$ 5.235.501	$ 500	$ 418.880	$ 5.654.881	$ 565.488	$ 107.443	**$ 5.762.324**
						TOTAL MENSUAL	**$ 140.966.131,00**
						VALOR DEL 18 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 (14 días)	**$ 65.784.194,00**

VALOR DEL 01-ENERO AL 03-ABRIL-2027 (3 meses + 3 días)							
SERVICIO	**COSTO DIRECTO**	**POLIZA DE VIDA**	**AYS**	**VALOR ANTES DE IVA Y AIU**	**AIU**	**IVA DEL 19% SOBRE EL AIU**	**VALOR MENSUAL CON TODOS LOS IMPUESTOS**
SERVICIOS DE 24 HORAS CON ARMA DE LUNES A DOMINGO -**CAM - TORRE NORTE**	$ 17.876.740	$ 1.500	$ 1.787.824	$ 19.666.064	$ 1.966.606	$ 373.655	**$ 20.039.719**
SERVICIOS DE 24 HORAS SIN ARMA DE LUNES A DOMINGO -**CTP**	$ 17.876.740	$ 1.500	$ 1.430.259	$ 19.308.499	$ 1.930.850	$ 366.862	**$ 19.675.361**
SERVICIOS DE 24 HORAS SIN ARMA DE LUNES A DOMINGO -**MATADERO**	$ 17.876.740	$ 1.500	$ 1.430.259	$ 19.308.499	$ 1.930.850	$ 366.862	**$ 19.675.361**
SERVICIOS DE 12 HORAS NOCTURNA CON ARMA DE LUNES A DOMINGO -**CDI**	$ 10.023.488	$ 1.000	$ 1.002.449	$ 11.026.937	$ 1.102.694	$ 209.512	**$ 11.236.449**
SERVICIOS DE 12 HORAS NOCTURNA CON ARMA DE LUNES A DOMINGO -**BIBLIOTECA**	$ 10.023.488	$ 1.000	$ 1.002.449	$ 11.026.937	$ 1.102.694	$ 209.512	**$ 11.236.449**
SERVICIOS DE 12 HORAS NOCTURNA CON ARMA DE LUNES A DOMINGO -**ALBERGUE**	$ 10.023.488	$ 1.000	$ 1.002.449	$ 11.026.937	$ 1.102.694	$ 209.512	**$ 11.236.449**
SERVICIOS DE 12 HORAS NOCTURNA SIN ARMA DE LUNES A DOMINGO - **COLINÁ AMIGÓ**	$ 10.023.488	$ 1.000	$ 801.959	$ 10.826.447	$ 1.082.645	$ 205.703	**$ 11.032.150**
SERVICIOS DE 12 HORAS NOCTURNA SIN ARMA DE LUNES A DOMINGO - **GABRIEL ECHAVARRÍA**	$ 10.023.488	$ 1.000	$ 801.959	$ 10.826.447	$ 1.082.645	$ 205.703	**$ 11.032.150**
SERVICIOS DE 24 HORAS CON ARMA DE LUNES A DOMINGO - **PARQUE HÁBITAT**	$ 17.876.740	$ 1.500	$ 1.787.824	$ 19.666.064	$ 1.966.606	$ 373.655	**$ 20.039.719**
SERVICIOS DE 12 HORAS DIURNAS SIN ARMA DE LUNES A VIERNES SIN FESTIVOS -**CAM - TORRE SUR**	$ 5.235.501	$ 500	$ 418.880	$ 5.654.881	$ 565.488	$ 107.443	**$ 5.762.324**
						TOTAL MENSUAL	**$ 140.966.131,00**
						VALOR DEL 01-ENERO AL 03-ABRIL-2027 (3 meses + 3 días)	**$ 436.995.006,00**

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El Municipio de Caldas ha adquirido en el pasado bienes, obras o servicios iguales o similares y a través de qué contratos a continuación se relacionan los dos procesos anteriores

Número de proceso	**SA-0278- 2025**
Objeto contractual	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MUNIICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA
Número de proceso	**LP-0224-2025**
Objeto contractual	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MUNIICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA

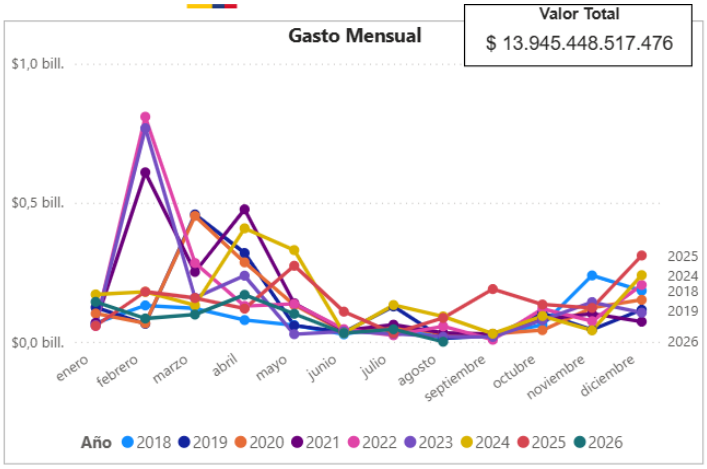
Número de proceso	**SA-0383-2026**
Objeto contractual	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DEL MUNIICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA

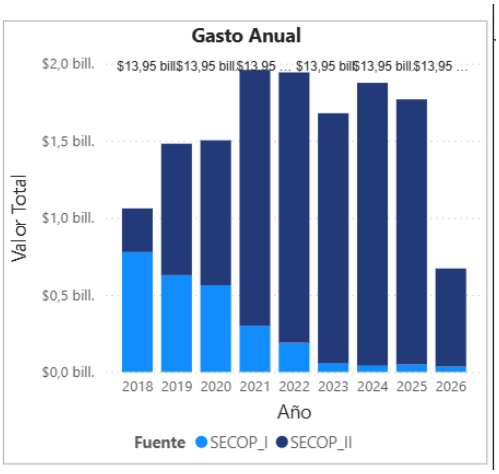
Consultando en el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente se encuentra la siguiente información de demanda de la entidad con el objeto contractual y donde se encuentra incluida la misma entidad.

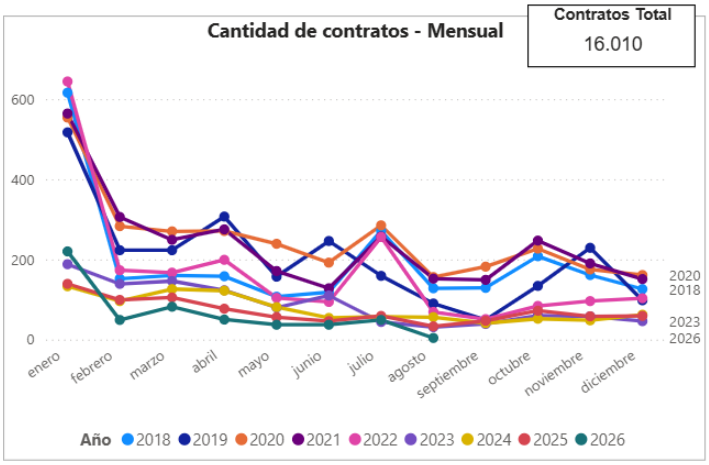
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

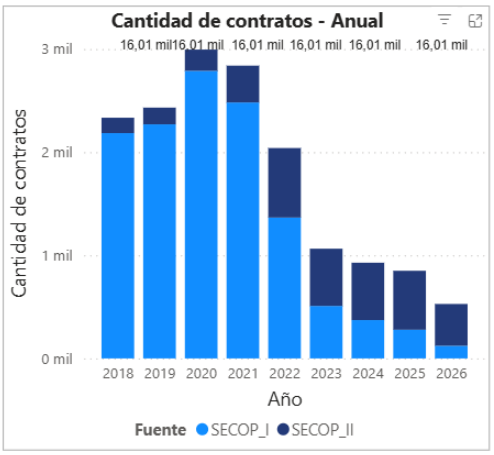
ANÁLISIS DE LA OFERTA

Este análisis permite tener un entendimiento claro sobre el mercado de la oferta y todas las variables y actores que allí se unen. En otras palabras, el Análisis de la Oferta da un entendimiento a las dinámicas que afectan los sectores, la cadena de abastecimiento, y permite identificar los proveedores que existen en el mercado.









4. ANÁLISIS DE INFORMACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR

Análisis de bases de datos

Razón social de la sociedad	ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	COBERTURA INTERESES OPERACIONAL
COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA SIMON BOLIVAR LTDA EN REORGANIZACIÓN	0,35	8,09	0,07	0,05	5,23
SALVAGUARDAR LTDA	0,46	1,63	0,29	0,15	30,25
ESCORT SECURITY SERVICES LTDA	0,94	5,50	0,42	0,03	4,55
PROYECTAMOS SEGURIDAD LTDA. EN REORGANIZACION	0,53	28,48	0,53	0,25	1,22
SEGURIDAD LA FE LTDA	0,85	0,16	0,56	0,08	1,06
ANGELUS SEGURIDAD LTDA	0,25	3,84	0,19	0,15	14,04
ZONA DE SEGURIDAD LTDA	0,39	4,66	0,20	0,12	1,29

SEGURIDAD HORUS LTDA	0,44	6,17	0,09	0,05	5,07
ASDA SEGURIDAD LTDA	0,60	6,93	0,02	0,01	11,24
PROTINCO LTDA	0,74	1,42	0,87	0,23	4,23
PILGRIM SECURITY LTDA	0,53	1,84	0,11	0,05	2,46
PROMEDIO	0,55	6,25	0,30	0,11	7,331

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

INDICADOR	**INDICE REQUERIDO**
Índice de liquidez	Igual o superior a 2
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 55
Razón de cobertura de intereses	Igual o superior a 4 o indeterminado
Capital de trabajo	Dos (2) veces el presupuesto oficial

Corresponde a los indicadores financieros señalados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y que los oferentes reflejarán en el RUP, con base en la información verificada y certificada por la Cámara de Comercio.

Para la verificación de los indicadores organizacionales solicitados, los proponentes deberán aportar la siguiente información:

El RUP actualizado con el Decreto 1082 de 2015, es decir que en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme se puedan verificar los requisitos habilitantes de índices financieros, con corte financiero mínimo a 31 de diciembre de 2025.

Si el oferente es un consorcio, unión temporal debe acreditar su capacidad financiera y de organización así:

Con la ponderación de los componentes de los indicadores para el efecto mostraremos las definiciones que trae Colombia Compra Eficiente como ilustración.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses.

2. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X porcentaje de participación}_i\right)}$$

En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

b. Capacidad organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 0.26
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 0.11

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura acreditará los indicadores de capacidad organizacional de la siguiente manera: Ponderación de los componentes de los indicadores En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen: (i) Balance general (ii) Estado de resultados. Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Atentamente,

Liced Morales Higuita
Secretaría de Servicios Administrativos
Municipio de Caldas (Antioquia).